



PRENTSA OHARRA - NOTA DE PRENSA

Valoración de LAB sobre los aspectos relativos
a trabajadoras del hogar del decreto del 1 de abril

Patriarcado y capital, alianza colonial

Vida vs capital, salud o dinero, interrumpir la producción o perder beneficios, parar el virus o seguir haciendo beneficios... Ahí está la dicotomía. Esa dicotomía siempre está ahí, porque el sistema capitalista quita una "parte" a la vida en nombre de la producción y de las ganancias. En este momento, sin embargo, es más evidente que nunca la dimensión de esa "parte" que el capital le quita a la vida.

El capital lo tenemos en las entrañas, empezando por la lógica y acabando en la práctica; la vida y el cuidado está en nuestras palabras, en las reivindicaciones, en el diseño de estrategias, pero en las acciones lo tenemos olvidado. Los cuidados, que la izquierda occidental ha abanderado, los ha interiorizado en el discurso: sin crear contradicciones en los hombres, sin renunciar a sus privilegios, con la imposibilidad de abordar nuevos modelos de militancia y dinamización, tenemos en las entrañas la lógica del capital. Los cuidados, lema del feminismo de izquierda occidental, hoja de ruta, para reorganizar la militancia y el trabajo, pero es un quebradero de cabeza inevitable

¿Cómo priorizar la vida, cómo darle importancia, cómo romper con la pleamar del capital y llevar los cuidados al centro? Primero tenemos que mirar a nuestro entorno y es nuestra responsabilidad tomar conciencia de las tareas de cuidado que vemos: ¿quiénes están sosteniendo las necesidades de cuidado de Euskal Herria? Madres, abuelas, hermanas, amigas, vecinas... e incluso trabajadoras a las que el capitalismo - aunque haya costado- ha tenido que reconocer que merecen un sueldo: trabajadoras de residencias de la tercera edad, de ayuda a domicilio, de diversidad funcional, limpiadoras, empleadas domésticas... Y precisamente el capitalismo heteropatriarcal, que destina a las mujeres a las labores de cuidado, ha incrementado la precarización de las tareas de cuidado por parte del capital: el beneficio que se les ha obtenido a esas tareas y trabajadoras es enorme.

¿Cuántas veces hemos gritado patriarcado capital alianza criminal, y cuántas veces olvidamos que el colonialismo también es una variable imprescindible en esta alianza en la explotación de las mujeres? Así es, hemos aceptado la opresión de las trabajadoras de hogar en todo Occidente, también en Euskal Herria. A mediados del siglo XX este trabajo lo realizaban mujeres procedentes de Castilla y España, junto con otras mujeres vascas. Hoy en día, sin embargo, la mayoría de las empleadas del hogar provienen de otros países, y el mayor número proviene de América del Sur que

fue en un tiempo colonia del imperio español, casualidad, dicen algunos... Hoy en día, nosotras estamos reproduciendo la lógica colonialista.

A las trabajadoras del hogar no se les aplica el Estatuto de los Trabajadores porque para estas mujeres existe un abanico de derechos diferente, no sólo diferenciado, si no discriminatorio, no reconocido y en muchos casos sin ningún derecho laboral. La inclusión de los derechos de estas mujeres en el Régimen General de la Seguridad Social se aprobó en 2012: régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar. Es decir, en 2012 se aprobó por primera vez el trabajo doméstico como trabajo asalariado, antes no se podía hacer ningún contrato laboral. Es especial, muy especial: no hay derecho a la prestación por desempleo, el contrato se puede suspender unilateralmente, las horas de disponibilidad son inacabables, existe la figura de trabajadora interna... Y todo eso si eres ciudadana Española, claro; las "no ciudadanas" siguen igual que antes de 2012.

Los datos aportados en un cuestionario impulsado por asociaciones de trabajadoras de hogar en el Estado español son: el 25% de las 300 encuestas se encuentra en situación administrativa irregular, más de la mitad no está dado de alta en la Seguridad Social y el 23% de las trabajadoras menciona que el contrato no coincide con sus horas de trabajo y el 21% está en régimen interno. Con la crisis COVID-19 la situación de las empleadas de hogar se ha vuelto más vulnerable, muchas han perdido la mitad de trabajo. Ninguna ha recibido indemnización, se han ido a casa con el bolsillo vacío. El 63% denuncia que no tienen ninguna medida de protección y prevención, es decir, ni guantes, ni mascarillas... Esto es realmente grave, porque estas mujeres trabajan directamente con personas. Un tercio ha recibido presiones para no tomarse días libres y quedarse haciendo labores de cuidados en casa. Los datos son muy alarmantes, una vez más las cuidadoras son las más precarias y han sido duramente golpeadas por la crisis del COVID-19. En las últimas semanas, las asociaciones de trabajadoras del hogar han realizado peticiones concretas al Gobierno español para mejorar su situación.

Las medidas de Sánchez y su equipo sobre decisiones económicas y sociales complementarias urgentes para hacer frente a la COVID-19 se publicaron en el BOE el 1 de abril. En el mismo se menciona que el objetivo del decreto es dar garantías de vida a las personas que necesitan una protección especial. En el artículo 30 de dicho decreto figuran las personas empleadas de hogar y su régimen "especial". Porque sí se ha regulado más o menos la situación de otros muchos trabajadores y trabajadoras (ERTE, bajas en caso de contaminación, trabajadores y trabajadoras especialmente vulnerables...), no sabíamos nada en el caso de las empleadas de hogar. El gobierno nos ha explicado lo que les va a pasar a estas trabajadoras, las que están de alta, y ha preparado una ayuda económica. Las características y requisitos para acceder a esta prestación son las siguientes:

1. Estar de alta en la Seguridad Social
2. Se requiere declaración escrita del empleador de que ha habido un cambio en la jornada.
3. **¿Cuánto? 70% de la base reguladora y como límite el salario de la jornada base.**

4. ¿Hasta cuándo? La prestación se prolongará un mes después de que finalice el estado de alarma.
5. Baja médica por confinación total: si la trabajadora no pudiera realizar su trabajo, podrá solicitar el derecho a la baja médica por imposibilidad de desplazamiento de la autoridad, siempre que obtenga el certificado del ayuntamiento y el certificado de la empresa/empleador/a.

Beneficiarios del subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.

El tercer apartado lo hemos puesto en negrita. ¿Qué significa eso? ¿Qué significa ese título? ¿Que a las trabajadoras del hogar se les ha reconocido la prestación por desempleo? No, porque no tienen ese derecho.

El nuevo Gobierno español se ha puesto generoso y ha creado una ayuda "especial" que no es la prestación por desempleo, aunque no nos hemos conformado. Las empleadas del hogar también han estado olvidadas en todo el estado de alarma, hasta ayer. Los que están en alta han tratado de protegerles económicamente, aunque siguen sin medidas de protección de la salud. El beneficio que podemos ver en este decreto es que las trabajadoras del hogar han sido reconocidas como trabajadoras, y ese reconocimiento es imprescindible en el camino de construir y luchar por los derechos. Está por ver, después de la crisis COVID-19, en qué condiciones va a dejar a estas trabajadoras: ¿van a convertir el subsidio que les han reconocido en prestación por desempleo?

Una vez más, hemos visto cómo la crisis mueve todos los cimientos del sistema y sigue condenando a los sectores más vulnerables a los márgenes. Vemos que este real decreto en general no sirve para paliar o dar respuesta real a las necesidades de las trabajadoras del hogar. Hemos visto que, cuando el sistema se colapsa, las labores de cuidado sostienen las vidas de las personas y son también el motor para que el sistema capitalista funcione. En estos momentos en los que la sociedad está confinada, somos conscientes del significado del cuidado y de que quienes nos cuidan siguen indefensas ante la pandemia. Después de este confinamiento, ¿cómo le vamos a responder?

Los servicios básicos son esenciales en todo momento. Las labores de cuidados son básicas. El trabajo de cuidados es fundamental. Hay que reconocer el trabajo de cuidados y que sean públicos. Y Pedro Sánchez también lo sabe (aunque le cuesta aceptarlo), como se ha dicho en el Real Decreto de 29 de marzo en el apartado 9: "Son servicios esenciales las que ofrecen las personas que (i) atiendan mayores, menores, personas dependientes o personas con discapacidad".

Gracias a todas las que nos cuidáis.

Euskal Herria, 3 de abril de 2020